

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

0000001



1rio.

2 **Nº de ESCRITURA: 20161701004P11112**

3 **FACTURA Nº003-002-000056989**

4

5

6

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER

7

8

OTORGADO POR

9

ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA

10

APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL EN ECUADOR DE

11

LA COMPAÑÍA GEOSYSTEMS S.R.L.

12

13

A FAVOR DE:

14

ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT

15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

DI 2 COPIAS

17

18 **SMM**

19 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del

20 Ecuador, hoy día veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis, ante mí Doctor Rómulo

21 Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece: como poderdante o

22 mandante el señor **ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA**, en calidad de Apoderado y

23 Representante Legal de la Sucursal GEOSYSTEMS S.R.L., conforme al poder que se agrega

24 como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad boliviana, mayor de edad, de estado

25 civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, de ocupación empleado privado, hábil en

26 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de

27 haberme exhibido su documento de identificación y autorizado por el compareciente para

28 descargar el certificado Electrónico de Datos de Identificación del Sistema Nacional de

1 Identificación Ciudadana del Registro Civil cuyas fotocopias debidamente certificadas
2 por mí, agrego a esta escritura como habilitante. Advertido el compareciente por mí
3 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura pública, así como examinado
4 que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta
5 escritura sin coacción, amenazas o seducción, me solicita elevar a escritura pública
6 la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo sírvase incorporar una más que contenga la **REVOCATORIA DE PODER**
8 **GENERAL** y el otorgamiento de **DELEGACION DE PODER** de la Compañía
9 **GEOSYSTEMS S.R.L.** contenido en los términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
10 Comparece a la celebración del presente instrumento el señor **ANDRES ALEJANDRO**
11 **POGGY CUENCA**, de nacionalidad Boliviana, soltero, de ocupación Apoderado, mayor
12 de edad, titular de la cédula de ciudadanía uno siete cinco seis tres siete nueve ocho
13 cuatro siete y domiciliado en esta ciudad y cantón Quito Distrito Metropolitano, en su
14 calidad de Apoderado de la Compañía **GEOSYSTEMS S.R.L.** **SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES.-** A.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil catorce, se confiere
16 Poder General de Apoderado General y representante Legal de la Sucursal de la
17 Compañía **GEOSYSTEMS S.R.L.** por escritura, celebrada en la ciudad de Santa
18 Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, en el numeral once del Poder
19 dentro de las atribuciones se establece que se puede otorgar Poderes Generales y/o
20 especiales a favor de terceros, documento que está inscrito en el Registro Mercantil
21 y bajo supervisión de la Superintendencia de Compañías. B. Según acta de quince
22 de Julio del dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria de Socios, protocolizada
23 el veinte de septiembre del dos mil dieciséis, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito,
24 Dr. Joselito Pallo, resolvió revocar el Poder General otorgado al señor Carlos
25 Carlos Alfredo Messier Jiménez, celebrada en la Notaria Cuarta el veintiuno de Junio
26 del dos mil dieciséis y dejar sin efecto el acta de Junta General Extraordinaria de
27 Socios celebrada el ocho de abril del dos mil dieciséis y autorizar al señor Alejandro
28 Poggy para que dé delegación de Poder amplio y suficiente a favor de la señora **ROSA**

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

0000002



- 1 **ELVIA GUARNIZO BETANCOURT**, para que sea la nueva Apoderada de la Compañía.
- 2 **TERCERA.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL.-** Se Revoca en su total contenido el
- 3 Poder General en favor del señor **CARLOS ALFREDO MESSIER JIMENEZ**, celebrado en la
- 4 Notaria Cuarta a cargo del Dr. Josefito Pallo Q., el veintiuno de Junio del dos mil diez y seis.
- 5 **CUARTA.- (DELEGACION DE PODER) GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos, el
- 6 compareciente en su calidad invocada, otorga Delegación Amplio y suficiente cual en
- 7 Derecho se requiere para estos casos en favor de la señora **ROSA ELVIA GUARNIZO**
- 8 **BETANCOURT**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno uno tres
- 9 cero tres tres, de nacionalidad Ecuatoriana, para que a nombre de la Compañía
- 10 **GEOSYSTEMS S.R.L.**, sin limitante de tiempo, con toda la personería jurídica en todos sus
- 11 actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda hacer la
- 12 Sucursal de la Compañía. Otorgándole todas las facultades generales del mandato para la
- 13 consecución de los fines y objetivos de la misma, sea judicial y extrajudicial, contestar
- 14 demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de conformidad con lo establecido en los
- 15 artículos seis y cuatrocientos quince numeral tres de la Ley de Compañías, en su domicilio y
- 16 fuera de él, en cualquier parte de la República del Ecuador donde la Sucursal de la Compañía
- 17 deba actuar o intervenir, para que dirija y administre los bienes, negocios, intereses, giros y
- 18 actividades en general, con amplias facultades de representación, administración y
- 19 disposiciones para ejecutar todos los actos, contratos públicos y privados, actividades y
- 20 operaciones conducentes al logro del objeto de la Compañía y para que realice lo que a
- 21 continuación se detalla: a) Administrar los negocios sociales; b) Celebrar, ejecutar a nombre de
- 22 la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro
- 23 del negocio, sin más limitaciones de las establecidas en la Ley de Compañías; c) Planificar,
- 24 organizar y dirigir las oficinas, fábricas y más dependencias de la Compañía; d) Tener a cargo
- 25 y cuidado los bienes y fondos de la Compañía; e) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar,
- 26 protestar, letras de cambio, pagares a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y
- 27 mercantiles; f) Mantener el dinero de la Compañía en Cuentas Corrientes bancarias en uno o
- 28 más Bancos y girar sobre las mismas; g) Ejecutar todo tipo de transacciones y operaciones

1 comerciales, mercantiles de comercialización, de adquisiciones, compras, ventas y afines al
2 objeto social de la Compañía; h) Crear, implementar los Comités de Gestión que consideren
3 necesarios para el buen funcionamiento de la Compañía; i) Dictar e implementar los
4 Reglamentos, normas, políticas y procedimientos necesarios para el cumplimiento efectivo y
5 adecuado de todas las funciones inherentes a la alta gestión empresarial a su cargo, que entre
6 otras incluirá: compras, ventas, producción, personal, etc.; j) Suscribir a nombre de la
7 Compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y
8 contratos que celebre la Compañía; k) Representar a la Compañía Judicial y
9 Extrajudicialmente, contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de
10 conformidad a lo señalado en los artículos seis y cuatro ciento quince numeral tercero de la
11 Ley de Compañías; l) Convocar a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias y actuar como
12 Secretario de las mismas; m) Presentar a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada
13 sobre la situación de la Compañía, acompañada de balances, inventarios, cuentas de pérdidas
14 y ganancias y más información relativa al respectivo ejercicio económico; n) Presentar a la
15 Junta General y al Presidente, los informes que le solicitare sobre la marcha de los negocios
16 sociales, así como el proyecto del presupuesto anual; o) Mantener en custodia de los
17 documentos legales de la Compañía; p) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad la
18 Contabilidad y los Libros Sociales de la Compañía; q) Inscribir su Nombramiento, con las
19 respectivas aceptaciones en el Registro Mercantil, así como el de Liquidadores, si fuere el
20 caso; r) Inscribir los traspasos de Participaciones en el Libro de Participaciones y Socios; s)
21 Nombrar y remover libremente, así como fijar las remuneraciones de los funcionarios,
22 empleados y obreros de la Compañía; t) Nombrar apoderados especiales de la Compañía,
23 previa autorización de la Junta General de Socios; u) Nombrar apoderados especiales, previa
24 autorización del Organismo que los designo, pero no podrá ceder, delegar sus atribuciones o
25 facultades administrativas; v) Nombrar Procurador Especial Judicial, para los juicios en los que
26 intervenga la Compañía en cualquier carácter; y, w) Todas las demás señadas por la Ley.

27 **QUINTA.- AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autoriza
28 al señor **ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA** para que proceda con todo el trámite

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

0000003

1 necesario y requerido para la legalización del presente instrumento público y de conformidad a
2 lo establecido en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. Usted
3 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del
4 presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** queda elevada a escritura pública, la misma
5 que se encuentra firmada por el doctor Carlos Álvarez, con matrícula profesional número
6 diecisiete guión dos mil dos guión ciento quince del Foro de Abogados, Para la celebración y
7 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
8 requiere; y, leída que le fue por mí el notario, al compareciente, aquel se ratifica en la
9 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de
10 esta notaría la presente escritura, de todo cuanto doy fe

11

12

13

14

15

16 f) ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA

17 C.I. 1756378947

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

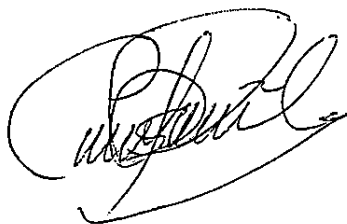
El Nota...

SEÑOR NOTARIO:

DR. CARLOS ALVAREZ NUÑEZ, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número 17-2002-115 del Foro de Abogados de Pichincha, de la manera más respetuosa solicito que se digne Protocolizar el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **GEOSYSTEMS S.R.L.**, en la que consta la Autorización para que el Apoderado, señor **ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA**, otorgue nuevo Apoderamiento a favor de la señora **ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT**.

Por la atención que se dignen dar a la presente, les anticipo más más altos grados de estima y consideración.

Atentamente,



DR. CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
MAT. PROF. 17-2002-115 F.A.P.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "GEOSYSTEMS S.R.L."**

En la ciudad de Quito, hoy 15 de Julio de 2016, en el local social de la Compañía situado en la Av. De los Shyris N35-71 y Suecia, Edificio ARGENTUM, Piso 15, Oficina 1502, de este cantón Quito, D.M. Provincia de Pichincha, siendo las 14H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA "GEOSYSTEMS S.R.L.", con la comparecencia de los Socios, que conforman el 79.19% del capital social pagado: señores, **CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT Y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.**

Todos por sus propios y personales derechos y por los que representan en la Compañía. Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el 79.19 por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios por votación resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, con el objeto de conocer el siguiente orden del día.

1.- Autorizar al señor **POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO**, para que de Poder General a la señora **ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT**, para que sea el nuevo Gerente General y Representante Legal de la Compañía

2.- Revocar el Poder General otorgado al señor **CARLOS ALFREDO MESSIER JIMENEZ**, celebrado el 20 de Junio del 2016 en la Notaria Cuarta del cantón Quito y por lo tanto dejar sin efecto el Acta llevada a cabo el 8 de abril del 2016, las 10 horas.

Preside la Junta el señor Juan Rolando Bottler Giles Sofía y actúa como Secretario, el señor Andrés Alejandro Poggi Cuenca, en su calidad de Gerente General y Apoderado.

Se declara instalada la Junta y el Presidente, dispone que se empiece a tratar el orden del día.

Autorizar al señor **POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO**, para que de Poder General a la señora **ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT**, para que sea el nuevo Gerente General y Representante Legal de la Compañía; y revocar el Poder General otorgado al señor Carlos Alfredo Messier Jiménez, el 20 de Junio del 2016 celebrado en la Notaria Cuarta del Cantón Quito D.M., por lo tanto dejar sin efecto el acta celebrada el 8 de abril del 2016 a las 10 horas.

Los socios, teniendo su pleno derecho, deciden y resuelven autorizar al señor Poggi Cuenca Andrés Alejandro para que siendo el Apoderado de la Compañía de Poder General a la señora **ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT** a fin

que a nombre de la Compañía **GEOSYSTEMS S.R.L.**, sin limitante de tiempo, con toda la personería jurídica en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda hacer la Sucursal de la Compañía. Otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la misma, sea judicial y extrajudicial, contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 415 numeral tres de la Ley de Compañías, en su domicilio y fuera de él, en cualquier parte de la República del Ecuador donde la Sucursal de la Compañía deba actuar o intervenir, para que dirija y administre los bienes, negocios, intereses, giros y actividades en general, con amplias facultades de representación, administración y disposiciones para ejecutar todos los actos, contratos públicos y privados, actividades y operaciones conducentes al logro del objeto de la Compañía y para que realice lo que a continuación se detalla:

a) Administrar los negocios sociales; b) Celebrar, ejecutar a nombre de la Compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro del negocio, sin más limitaciones de las establecidas en la Ley de Compañías; c) Planificar, organizar y dirigir las oficinas, fábricas y más dependencias de la Compañía; d) Tener a cargo y cuidado los bienes y fondos de la Compañía; e) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, protestar, letras de cambio, pagares a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; f) Mantener el dinero de la Compañía en Cuentas Corrientes bancarias en uno o más Bancos y girar sobre las mismas; g) Ejecutar todo tipo de transacciones y operaciones comerciales, mercantiles de comercialización, de adquisiciones, compras, ventas y afines al objeto social de la Compañía; h) Crear, implementar los Comités de Gestión que consideren necesarios para el buen funcionamiento de la Compañía; i) Dictar e implementar los Reglamentos, normas, políticas y procedimientos necesarios para el cumplimiento efectivo y adecuado de todas las funciones inherentes a la alta gestión empresarial a su cargo, que entre otras incluirá: compras, ventas, producción, personal, etc.; j) Suscribir a nombre de la Compañía todas las escrituras públicas e instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la Compañía; k) Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicialmente, contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas de conformidad a lo señalado en los artículos 6 y 415 numeral 3 de la Ley de Compañías; l) Convocar a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias y actuar como Secretario de las mismas; m) Presentar a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada sobre la situación de la Compañía, acompañada de balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias y más información relativa al respectivo ejercicio económico; n) Presentar a la Junta General y al Presidente, los informes que le solicitare sobre la marcha de los negocios sociales, así como el proyecto del presupuesto anual; o) Mantener en custodia de los documentos legales de la Compañía; p) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad la Contabilidad y los Libros Sociales de la Compañía; q) Inscribir su Nombramiento, con las respectivas aceptaciones en el Registro Mercantil, así como el de Liquidadores, si fuere el caso; r) Inscribir los traspasos de Participaciones en el Libro de Participaciones y Socios; s) Nombrar y remover libremente, así como fijar las remuneraciones de los funcionarios, empleados y obreros de la Compañía; t) Nombrar apoderados especiales de la Compañía, previa autorización de la Junta General de Socios; u) Nombrar apoderados especiales, previa autorización del Organismo que los designo, pero no podrá ceder, delegar sus atribuciones o facultades administrativas; v) Nombrar Procurador Especial Judicial, para los juicios en los que intervenga la Compañía en cualquier carácter; y, w) Todas las demás señadas por la Ley. A fin

REPUBLICA DEL ECUADOR

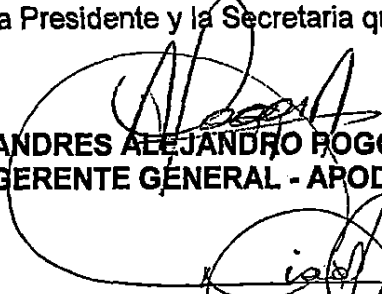
de que sea el nuevo Gerente General y Representante Legal de la Compañía; y dejar sin efecto el acta celebrada el 8 de abril del 2016 a las 10 horas y revocar el Poder General otorgado al señor Carlos Alfredo Messier Jiménez otorgado el 20 de Junio del 2016 en la Notaria Cuarta del Cantón Quito D.M.

En consecuencia, de lo establecido, los socios por votación autorizan al señor Poggi Cuenca Andrés Alejandro, quien ostenta la Representación Legal de la compañía, para que pueda realizar todos los trámites pertinentes para el otorgamiento del Poder General a la señora Rosa Elvia Guarnizo Betancourt y finiquitar la revocatoria de Poder otorgado al señor Carlos Alfredo Messier Jiménez.

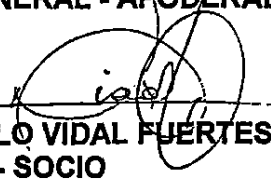
No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de una hora para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se aprueba en su totalidad y por votación, sin modificaciones,

Termina la Junta siendo las 15H00 horas, firmando para constancia los socios, la Presidente y la Secretaria que certifica.



ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA
GERENTE GENERAL - APODERADO



CARLOS PABLO VIDAL FUERTES
PRESIDENTE - SOCIO



JUAN ROLANDO BOTTLER GILES
SOCIO



JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT
SOCIO



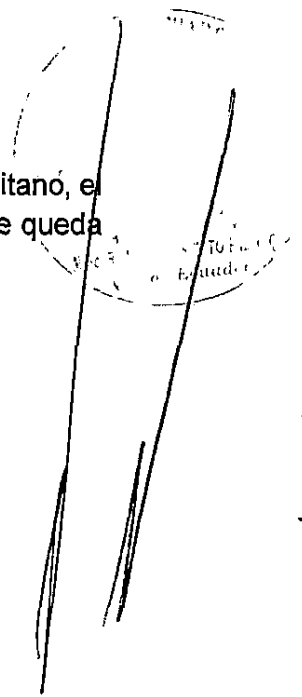
CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.
SOCIO

CERTIFICACION.-

Certifico que el Acta celebrada en esta ciudad de Quito, Distrito metropolitano, el quince de julio del dos mil dieciséis, es igual a su original, la misma que queda archivada y a la que me remito en caso de ser necesario.



ANDRÉS ALEJANDRO POGGI CUENCA
SECRETARIO AD-HOC - APODERADO



Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Notario

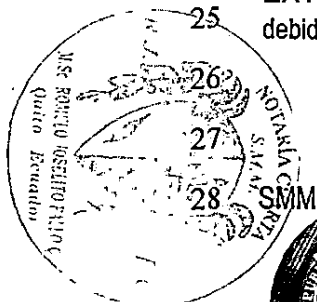
0000006

1 ⁺
DI DOS COPIAS

2 **RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.**- A petición del Doctor CARLOS
3 ALVAREZ NUÑEZ, con matricula profesional número diecisiete guión
4 dos mil dos guión ciento quince del Foro de Abogados de Pichincha,
5 y de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho numeral
6 dos de la Ley Notarial, el día de hoy en el Registro de Escrituras
7 Públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo, en cuatro
8 fojas útiles PROTOCOLIZO EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
9 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
10 "GEOSYSTEMS S.R.L., suscrita el quince de julio del dos mil
11 dieciséis.- Quito el día de hoy veinte de septiembre del dos mil
12 dieciséis.

13
14
15
16
17 DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
18 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
19
20
21
22

23 Se Protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
24 PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
25 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GEOSYSTEMS S.R.L.,
26 debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de septiembre del dos mil dieciséis.



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

El Nota...

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Nº 2313839

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR BS 5

Serie B-OJ-CN-2013

606/2.014

TESTIMONIO Nº
SANTA CRUZ

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE
FE PUBLICA

2

MA. LUISA LOZADA

NOTARÍA DE Nº NOTARIO

TESTIMONIO DE

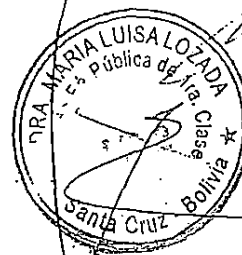
REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION, QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L.", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTIER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT Y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL GEOSYSTEMS S.R.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de abril del año 2.014
LUGAR Y FECHA



Correspondencia

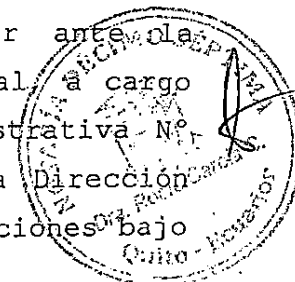
9109899



TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 606/2014.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION, QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L.", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT Y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y OTORGAN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL GEOSYSTEMS S.R.L. EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.----- TNS

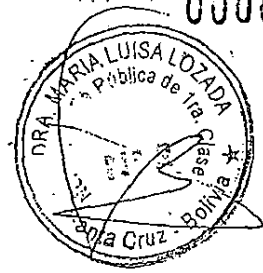
En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ocho y treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil catorce; ante mí, María Luisa Lozada B., Abogado, Notario de Fe Pública, a cargo de la Notaría N° 2 de este Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presente los señores CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, con Cédula de Identidad No. 2836660- Santa Cruz, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, con Cédula de Identidad No.1523008 - Santa Cruz, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su condición de socios que representan el 79,19 % de cuotas de capital de la empresa GEOSYSTEMS S.R.L., una Sociedad Mercantil constituida mediante escritura pública del 26 de Febrero de 1992, con Instrumento N° 80/92 protocolizado por ante la Notaría de Fe Pública N° 50 de este Distrito Judicial, a cargo del Sr. Loly Rivero Flores; con Resolución Administrativa N° 27416 del 15 de Abril de 1992; con registro de la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones bajo



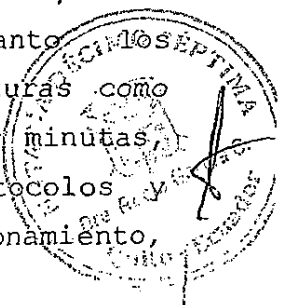
la Matrícula N° 4-22859-3; con registro en FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N° 07926; con NIT N° 1028227020 y Padrón Municipal N° 49843; y transferencia de cuotas de capital según instrumento N° 795/2013 de fecha dos de julio del año 2013, protocolizado por ante esta misma Notaría de Fe Pública N°2, de este Distrito Judicial, a cargo de la Dra. María Luisa Lozada B.; y dando cumplimiento al Acta Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 31 de marzo del año 2014, protocolizada mediante instrumento N° 362/2014 de fecha 03 de abril del año 2014, por ante esta misma Notaria N° 2, la que se insertará en este documento notarial; REVOCAN Y ANULAN EN TODAS SUS PARTES el PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACION N° 532/2012, de fecha 16 de julio del año 2012; otorgado en favor del señor MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, de nacionalidad boliviana, con cedula de identidad N° 3349536 - La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia, otorgado por ante la Notaria de Fe Pública N° 2 del Distrito Judicial de Santa Cruz-Bolivia, a cargo de la Dra. María Luisa Lozada Bravo, dejando el mismo sin Efecto Jurídico en todas sus partes; Y MEDIANTE ESTE MISMO ACTO confieren PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE EN FAVOR DE ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, mayor de edad, con cedula de identidad N° 5896034 de Santa Cruz, BOLIVIA, hábil por ley, domiciliado en Urbanización EL DEBER, Calle Simón Bolívar N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, para que, por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR. con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal, sea judicial y extrajudicialmente, en su domicilio y fuera de él,

0000008

9109900



en cualquier parte o región dentro de la República del ECUADOR donde la Sucursal de la Sociedad deba actuar o intervenir, para que dirija y administre los bienes, negocios, intereses, giros y actividades en general de la Sucursal, con amplias facultades de representación, administración y disposición y para ejecutar todos los actos, contratos públicos y privados, actividades y operaciones conducentes al logro del objeto de la Sucursal de la Sociedad, inclusive aquellos para los que la Ley exige poderes especiales, con todas las facultades y poderes que sean necesarios y en particular, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, las siguientes : UNO.- A los fines consiguientes de administración, representación y disposición, se confiere Poder General, Amplio y Suficiente para que represente válidamente a la Sucursal de la Sociedad, ante toda clase de personas individuales o colectivas, públicas y privadas, sean estas autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales o extranjeras, sean civiles, judiciales, administrativas, políticas, fiscales, tributarias, Servicio de Rentas Internas, del Ministerio de Relaciones Laborales, aduaneras, policiales, militares, eclesiásticas u otras y ante entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas, de salud, científicas, bancarias, de seguros, tanto nacionales como extranjeras, reclamando, defendiendo y haciendo prevalecer los derechos de la Sucursal de la Sociedad. DOS.- Realizar toda clase de actos civiles, mercantiles y otros de cualquier naturaleza, necesarios para el cumplimiento del objeto social, celebrar y suscribir toda clase de contratos públicos o privados, sean civiles, comerciales, laborales, bancarios, tanto reconocidos por las Leyes Comerciales vigentes y futuras como por la Ley de Bancos y Entidades Financieras, firmar minutas, documentos privados, reconocer firmas, firmar protocolos, escrituras públicas inherentes al funcionamiento,

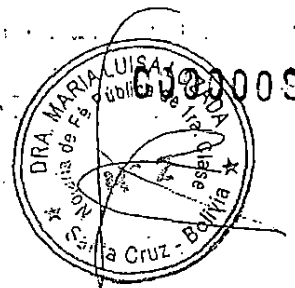


administración y marcha de los negocios y de los intereses de la Sucursal de la Sociedad, tales como presentar ofertas, licitaciones y/o ventas sobre entidades públicas y privadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas y/o descentralizadas, comprar, vender, permutar, ceder, alquilar, arrendar, dar o tomar en anticresis, contratos de construcción, publicitarios, agencia, distribución, comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y comercialización de mercaderías en general, así como de servicios generales y especiales, seguros de toda clase, reaseguros, seguros aduaneros, despachos, depósitos regulares e irregulares, depósito en almacenes generales, transporte terrestre, marítimo y/o aéreo, cuenta corriente mercantil, de hospedaje, de edición y otros, con facultades para requerir, exigir y convenir garantías personales, reales o mixtas, pignorar sobre bienes de toda naturaleza, sean inmuebles, inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, muebles, mercaderías, equipos, materiales, maquinarias, repuestos, productos, de toda clase, fijando precios, condiciones sin limitantes en cuanto a montos de contratación.

TRES.- Enajenar bienes de la Sucursal de la Sociedad hasta un monto máximo de \$us 10.000.- (diez mil dólares americanos).

CUATRO.- Abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes nuevas y manejar las existentes, en cualesquiera de los bancos comerciales, industriales, de fomento u otras entidades financieras que estimen convenientes a los intereses de la Sucursal de la Sociedad dentro y fuera del país, girar sobre ellas, hacer traspasos de esas cuentas a otros Bancos, efectuar depósitos, retiros, cobros, pagos, girar cheques, ordenes de pago y otros valores mercantiles sobre dichas cuentas corrientes, girar cheques sobre avance en cuentas corrientes o sobregiros otorgados por los Bancos, cobrar y percibir intereses. Girar, aceptar, cobrar, endosar, descontar, renovar, avalar, protestar todo género de títulos valores, sean letras :

9109854

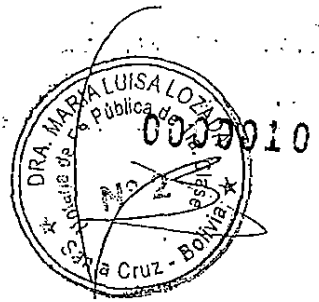


de cambio, pagarés, bonos, vales, cheques, facturas cambiarias y otros documentos mercantiles, obtener certificados de depósito, bonos de prenda, cédulas hipotecarias, debentures, cartas de porte, conocimiento de embarque, boletas de garantía y en general toda clase de títulos valores, sean estos nominativos, a la orden o al portador, así como negociarlos, endosarlos, reponerlos, reivindicarlos, cancelarlos, anularlos, aceptar o impugnar saldos, otorgar y suscribir recibos, solicitar y obtener extractos de cuentas. CINCO.- Contraer obligaciones con el Banco, realizar operaciones bancarias y obtención de financiamientos, préstamos bancarios, y líneas de crédito, suscribir los contratos respectivos, confirmar, constituir y ratificar en respaldo de tales, derechos reales de garantía como ser hipotecas sobre inmuebles o muebles sujetos a registro y/o prenda o pignoración sobre muebles, títulos-valores u otros documentos mercantiles de propiedad, titulados o consignados a nombre de la Sucursal de la Sociedad, endoso en garantía de estos últimos para tal efecto, levantar las mismas de manera total o parcial; gestionar y obtener préstamos, líneas de crédito, cartas de crédito, avales, fianzas bancarias y financiamientos de instituciones bancarias, financieras, nacionales o extranjeras, con capacidad para convenir montos, plazos, tasas de interés, otorgando garantías reales, personales y/o mixtas, modalidades de pago y otras, negociando condiciones y suscribiendo los documentos respectivos, sean públicos y privados, etc. SEIS.- Realizar todo género de operaciones bancarias, presentar declaración de bienes, solicitar y obtener acreditivos, cartas de crédito, boletas de garantía, créditos en cuenta corriente, fianza y avales, refinanciamientos, descuentos, anticipos, depósitos a la vista, a plazo fijo, en caja de ahorros, de valores, fideicomisos, pólizas de seguros contra todo riesgo, suscribiendo todos los títulos valores y/o documentos que se requieran. SIETE.-

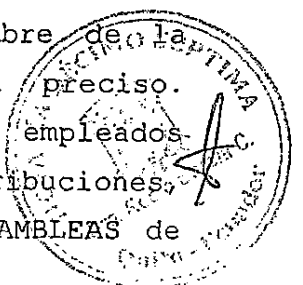


Constituir sociedades comerciales, civiles y asociaciones accidentales, participar en ellas, asumir y reconocer obligaciones, fusionarlas, transformarlas, disolverlas, liquidarlas, transferirlas, negociar su participación y ejercer el control respectivo sobre ellas. OCHO.- Demandar, contestar, reconvenir, excepcionar, ofrecer pruebas, tachar las contrarias, promover incidentes y contestarlas, acusar, interponer toda clase de recursos, ordinarios o extraordinarios, sean de reposición, apelación, de casación o nulidad, de compulsa, de revisión, intervenir en procesos o juicios civiles, comerciales, laborales, administrativos, tributarios, aduaneros, penales, constitucionales, sin limitación alguna, ejerciendo todos los actos procesales e incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial.- Enunciativamente, podrá interponer habeas corpus, amparo administrativo, amparo constitucional, recurso directo de nulidad, de inconstitucionalidad o de inaplicabilidad, contencioso tributario, contencioso administrativo, sea contra resoluciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o contra una de sus Cámaras, contra impuestos ilegales, podrán interponer recurso extraordinario de reconsideración, revisión extraordinaria de sentencias y cualesquiera otros recursos permitidos por ley, sin reserva ni limitación. Podrán solicitar todo género de medidas precautorias, preparatorias, preliminares, concurrir y demandar concursos preventivos, quiebras, concursos de acreedores, asistir a remates, subastas y adjudicaciones. NUEVE.- Podrá desistir, efectuar transacciones, conciliaciones y aceptar desistimientos y transacciones que beneficien a los intereses de la Sucursal de la Sociedad.- DIEZ.- Efectuar convenios de toda índole sin limitación, en negocios y actos dentro del giro de la Sucursal de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en garantías, avales y/o fianzas en favor de terceros

9109855

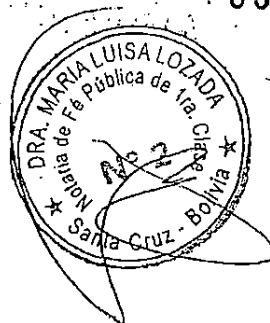


ajenos a la misma, para lo cual requerirán imprescindiblemente de la aprobación de la Asamblea de Socios que signifiquen un mínimo del 90 % de las cuotas del capital social. **ONCE.-** Otorgar poderes, sean generales y/o especiales en favor de terceros para que manejen las cuentas corrientes que tenga la Sucursal de la Sociedad, así como para casos determinados y concretos, gestiones, negocios, asuntos y actos propios de la Sucursal de la Sociedad, para trámites administrativos, bancarios, fiscales, tributarios, judiciales, aduaneros y otros, otorgando total o parcialmente las facultades del presente mandato que viere por conveniente y consignando las facultades específicas del apoderado, para lo que se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos el 70% del capital social, pudiendo revocar, sustituir y reasumir total o parcialmente dichos poderes en cualquier momento y cuantas veces sea necesario. **DOCE.-** Pagar impuestos, presentar balances y firmarlos si correspondiese, impugnar y observar liquidaciones, tramitar y obtener exenciones, solicitar pagos diferidos. **TRECE.-** Acogerse a nombre de la Sociedad a programas públicos y privados de reactivación económica, tales como el Hospital de Empresas y otros. **CATORCE.-** Recibir y contestar todo tipo de correspondencia de la Sucursal de la Sociedad, firmar balances, inventarios, certificaciones e informes, entregar, remitir, retirar, recibir encomiendas en las oficinas correspondientes, y toda clase de remesas, pliegos, valores, paquetes, giros, órdenes de pago, pagos, desembolsos por cualquier concepto inherente a la actividad de la Empresa, retirar de aduanas, empresas de transporte y depósitos en general mercaderías y productos consignadas a nombre de la Sucursal de la Sociedad, reclamando cuando sea preciso. **QUINCE.-** Contratar y retirar personal administrativo, empleados y toda clase de trabajadores y fijarles sus atribuciones, funciones, sueldos y remuneraciones, concurrir a ASAMBLEAS de



conciliación y arbitraje, celebrar, suscribir, revocar, cancelar y rescindir contratos y convenios de trabajo conforme a ley, otorgar y firmar finiquitos y cancelaciones, otorgar recibos y constancias. DIECISEIS.- Anotar, solicitar y obtener registros e inscripciones de documentos o títulos en las oficinas de Registro de la Propiedad, Dirección de Tránsito, Servicio de Rentas Internas, Alcaldía Municipal, Registro Mercantil, etc. Solicitar, tramitar y obtener en favor de la Sucursal de la Sociedad toda clase de adjudicaciones, licitaciones, permisos, licencias, inscripciones, registros y autorizaciones y demás solicitudes de cualquier naturaleza y en especial las que se refieren al objeto social de la Sucursal de la Sociedad. DIECISIETE.- Recabar de las correspondientes oficinas y autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales, políticas, administrativas, el registro a nombre de la Sucursal de la Sociedad sobre cualquier marca de fábrica que esta posea o adquiriera en el futuro, así como la renovación o prolongación de las que hubiese registrado a su favor. DIECIOCHO.- En suma, realizar todo género de actos que sean necesarios para el cumplimiento del presente mandato, sin limitación, interviniendo válidamente en todas las actuaciones propias del giro social de la Empresa, sin que por falta de cláusula expresa se pueda alegar falta de capacidad o personería al apoderado.-----

DOCUMENTO QUE SE INSERTA EN ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL.- Sello y signo del Notario.- Corresponde.- TESTIMONIO.- INSTRUMENTO N° 362/2014.- ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2014.----- En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince del día tres de abril del año dos mil catorce; ante mí, María Luisa Lozada B., Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría N°2 de éste Distrito Judicial, con residencia fija en esta



9109856

Capital, y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presentes en este despacho notarial los señores: CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, con Cédula de Identidad No. 2836660- Santa Cruz, JUAN ROLANDO BOTTLE GILES, con Cédula de Identidad No. 1523008 - Santa Cruz, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su calidad de Socios de la Sociedad GEOSYSTEMS S.R.L., para su protocolización e inserción en los registros a mi cargo, me pasan un Acta cuyo tenor es como sigue: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOSYSTEMS S.R.L

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:30 del día lunes 31 de Marzo del año 2014, a convocatoria de los representantes legales CARLOS PABLO VIDAL FUERTES y JUAN ROLANDO BOTTLE GILES, realizada mediante carta del 14 de Marzo del año 2014, en las oficinas de la empresa se llevó a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: -----

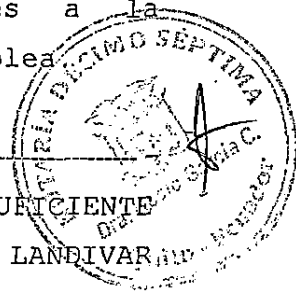
QUORUM: Conforme a instrucciones de Gerencia General, por Secretaria se verificó el quórum de cuotas concurrentes y estando presentes los socios CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLE GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, representando el 79,19% de cuotas de capital en el acto y no habiendo observaciones a la convocatoria, se dio por válidamente instalada la Asamblea.

ORDEN DEL DIA: se dio lectura al Orden del Día

2.1 -----

REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE

N° 532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR



TABORGA

2.2 -----

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO,
ECUADOR.

2.3 -----

ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

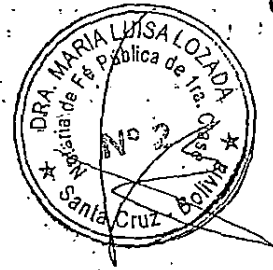
Aprobado el Orden del Día se procedió a su desarrollo

2.1 REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE N°
532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA

El socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, como Gerente General de la empresa, expuso que habiéndose concluido el contrato de trabajo como Gerente General del señor MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA en la sucursal de la empresa en la República del ECUADOR, es necesario revocar el poder general, amplio y suficiente N° 532/2012 de fecha 27 de Julio de 2012, que se le otorgó para este propósito, como representante legal de la empresa en ese país. En consideración a lo expuesto, la Asamblea, por unanimidad resolvió REVOCAR EL INSTRUMENTO DE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE N° 532/2012 DEL 27 DE JULIO DE 2012, OTORGADO AL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, DE NACIONALIDAD BOLIVIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3349536 - LA PAZ, OTORGADO POR ANTE LA NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ, BOLIVIA, A CARGO DE LA DRA. MARIA LUISA LOZADA BRAVO.- -----

2.2 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.-----

Como consecuencia de la revocatoria del poder general, amplio y suficiente aprobado anteriormente, y luego de algunas consideraciones en interés de la sociedad y la sucursal del ECUADOR, expuestas por el socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, la Asamblea por unanimidad resolvió otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA , como



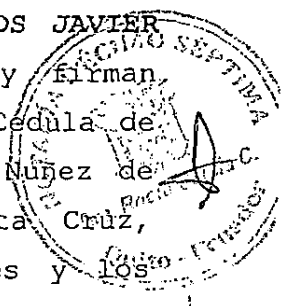
9109857

Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. en la República del ECUADOR, para que de manera indistinta y por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR.-----

Este Poder General, Amplio y Suficiente se otorga al Señor ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, con cedula de identidad N° 5896034 de Santa Cruz, BOLIVIA, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en Urbanización EL DEBER, Calle Simón Bolívar N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, para que asuma la representación legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR, con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones, gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal de la Sociedad en la República del ECUADOR.-----

2.3 ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA

La Asamblea declaró un cuarto intermedio para la elaboración del Acta. Reinstalada la Asamblea y una vez redactada el Acta, se le dio lectura y se aprobó en todas y cada una de sus partes, firmando en constancia todos los socios presentes. Con lo que terminó la sesión de la fecha a horas 12:00 del mismo día.--- Firmas: Fdo. ilegible- CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.- Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo. ilegible- JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible- CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVÁN.----En fe de lo cual, otorgan y firman juntamente con las testigos Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad No. 3833851- Santa Cruz y Teresa Consuelo Núñez de Vargas, con Cédula de Identidad No. 4721318- Santa Cruz, mayores de edad y hábiles por derecho, ante quienes y los



otorgantes di lectura a este instrumento, de lo que asimismo,
DOY FE.- FIRMAS: Fdo. ilegible- CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.-
Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo. ilegible-
JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible- CARLOS JAVIER
ORELLANA MONTALVAN.- Fdo. ilegible- Jenny Vaca Hurtado.- Fdo.
ilegible- Teresa Consuelo Nuñez de Vargas.- Testigos.- Lugar
del signo, M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO - Notario
de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.-----

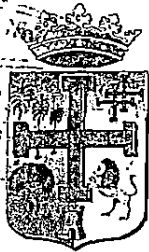
CONCUERDA El presente testimonio con la escritura matriz
original de referencia, a la que en caso necesario me remito.
Expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.
DOY FE.--- FDO. M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO -
Notario de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.-

Así lo dijeron, se ratifican y firman juntamente con los testigos
Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad N°3833851- Santa Cruz
y Teresa Consuelo Nuñez de Vargas, con Cédula de Identidad N°
4721318- Santa Cruz, mayores de edad, hábiles por derecho, ante
quienes y los otorgantes di lectura a este instrumento de lo que
asimismo doy fe.- FIRMAS: Fdo. Ilegible- CARLOS PABLO VIDAL
FUERTES.- Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo.
ilegible- JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible-
CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.-.- Fdo. J.V.Hurtado- JENNY
VACA HURTADO.-- Fdo. Ilegible- TERESA CONSUELO NUÑEZ DE VARGAS-
Testigos.-- Lugar del signo, M.L.Lozada- María Luisa Lozada B.,
Abogado Notario de Fe Pública N°2.- Timbre de Bs. 10, cancelado
por un sello notarial.-----

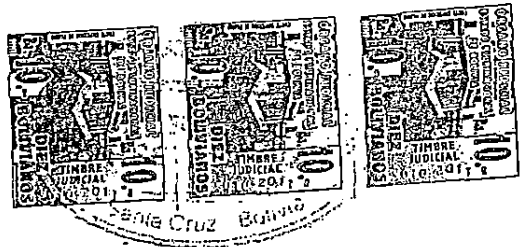
PASO ANTE MI. DOY FE.- Expido, sello y firmo este Testimonio, en
doble ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE.

Maria Luisa Lozada B.
ABOGADO
Notario de Fe Pública de Primera Clase N°2
Santa Cruz - Bolivia





Tribunal Departamental de Justicia
Santa Cruz - Bolivia



0000013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO DE SANTA CRUZ, DR. MIRAEAL SALGUERO PALMA.-

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que
antecede, que viene del Instrumento N° 606/2014 del FORMULARIO NOTARIAL N°
9109899, 9109900, 9109854, 9109855, 9109856, 9109857, son originales y
autenticas, los mismos que pertenecen a: MARIA LUISA LOZADA, NOTARIA DE FE
PÚBLICA N° 2 DE LA CAPITAL, de este Distrito Judicial, quien en la fecha de
emisión del documento se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 07 de Abril de 2.014.-

Dr. Mirael Salguero Palma
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Relaciones Exteriores
Viceministerio de Gestión Institucional y Consular

CARÁTULA MINISTERIAL

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Dirección Regional Santa Cruz

Nº 036899

Bs. 5.- (cinco bolivianos 00/100)

00414179

21/05/2014 11:55:23

146918

Titular del Documento: GEOSYSTEMS S.R.L

Origen: Nacional

DESCRIPCION	
CERTF. DE ACTAS DE DIRECTORIO	150,00
CARÁTULA MINISTERIAL	5,00
TOTAL	155,00
SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS	
TOTAL VALORADA	0

jgarcia



800106700

Línea Gratuita de información para la
legalización de documentos públicos

ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES



Recepción de documentos:
08:30 a 12:30 y 14:30 a 15:30
Devolución de documentos:
17:00 a 18:30

Nº 026683

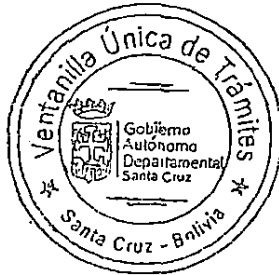
0000014



Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Bs. 40

FORMULARIO DE LEGALIZACIONES



SE LEGALIZA FIRMA
NO CONTENIDC
Ventanilla Única de Trámites

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

CERTIFICA:

Que, la firma y rúbrica estampada en la certificación de fecha 15 de Mayo de 2014

Correspondiente al INSTRUMENTO No 362/2014

FORMULARIO NOTARIAL No 9109897, 9109898,

Pertenece al:

DR. MIRAEAL SALGUERO PALMA

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

SANTA CRUZ, BOLIVIA 16 DE MAYO DE 2014



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ CERTIFICA QUE LA FIRMA DE

Abog. Lucio T. Duran La Serna

Resp. V.U.T.

GUARON SIMILITUD CON LA FIRMA EN NUESTRO REGISTRO

Santa Cruz, 21 MAY 2014

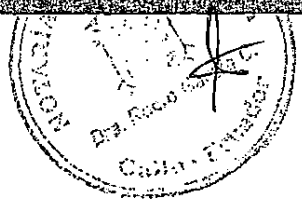
[Firma manuscrita]
Lic. Lucio T. Duran La Serna
RESPONSABLE
Ventanilla Única de Trámites
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ

Lic. Claudia Bermejo
ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ
Ministerio de Relaciones Exteriores

Av. Omar Chavez Ortiz Edificio ex-Cordecruz

Telf. 3636000 - 3636001

www.santacruz.gov.bo



EL CONSULADO HONORARIO DEL ECUADOR
EN SANTA CRUZ - BOLIVIA, CERTIFICA QUE LA FIRMA
DE Lic. Claudia Bermudez Arana
Encarg. de Asunt. Consulares - Dir. Reg. Sc

GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO
REGISTRO.

SANTA CRUZ, 22 de mayo del 2014



Wilson Andrade G.
Consul General A.H. del Ecuador

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



0000015

N° 2313837

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR BS 5

Serie B OJ CN 2013

362/2.014

TESTIMONIO N°

SANTA CRUZ

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

FE PUBLICA

2

MA. LUISA LOZADA

NOTARÍA DE

N°

NOTARIO

TESTIMONIO DE

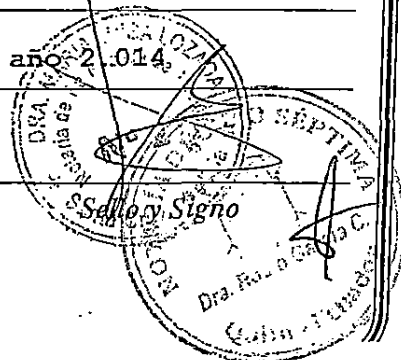
ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 31 DE MARZO DEL
AÑO 2014.

Santa Cruz de la Sierra, 3 de abril del año 2.014.

LUGAR Y FECHA

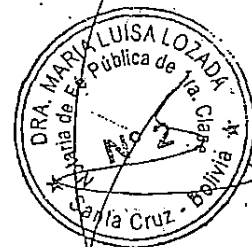


EDITORIAL JUDICIAL
Sucre - Bolivia



Corresponde

9109897

TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 362/2014.- ESCRITURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2014-----TNS

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince del día tres de abril del año dos mil catorce; ante mí, María Luisa Lozada B., Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaría N°2 de éste Distrito Judicial, con residencia fija en esta Capital, y los testigos que al final se nombrarán y firmarán; fueron presentes en este despacho notarial los señores: CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, con Cédula de Identidad No. 2836660- Santa Cruz, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, con Cédula de Identidad No.1523008 - Santa Cruz, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT, con Cédula de Identidad No. 2290009 - La Paz y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, con Cédula de Identidad No. 3256983 - Santa Cruz; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y hábiles por derecho, por la documentación que han expuesto, capacitados legalmente doy fe y dijeron: Que, en su calidad de Socios de la Sociedad GEOSYSTEMS S.R.L., para su protocolización e inserción en los registros a mi cargo, me pasan un Acta cuyo tenor es como sigue: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GEOSYSTEMS S.R.L

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 10:30 del día lunes 31 de Marzo del año 2014, a convocatoria de los representantes legales CARLOS PABLO VIDAL FUERTES y JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, realizada mediante carta del 14 de Marzo del año 2014, en las oficinas de la empresa se llevó a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS S.R.L., de acuerdo a lo siguiente: -----

QUORUM: Conforme a instrucciones de Gerencia General, por Secretaria se verificó el quórum de cuotas concurrentes y

0000016

estando presentes los socios CARLOS PABLO VIDAL FUERTES, JUAN ROLANDO BOTTLER GILES, JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT y CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN, representando el 79,19% de cuotas de capital en el acto y no habiendo observaciones a la convocatoria, se dio por válidamente instalada la Asamblea.

ORDEN DEL DIA: se dio lectura al Orden del Día

2.1 -----

REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE
N° 532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR
TABORGA

2.2 -----

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO,
ECUADOR.

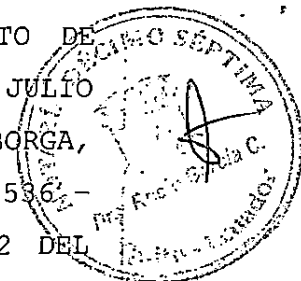
2.3 -----

ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

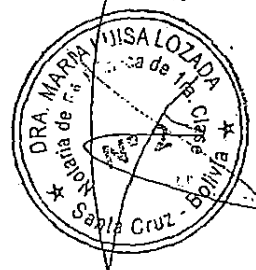
Aprobado el Orden del Día se procedió a su desarrollo

2.1 REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE N°
532/2012 OTORGADO A MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA

El socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, como Gerente General de la empresa, expuso que habiéndose concluido el contrato de trabajo como Gerente General del señor MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA en la sucursal de la empresa en la República del ECUADOR, es necesario revocar el poder general, amplio y suficiente N° 532/2012 de fecha 27 de Julio de 2012, que se le otorgó para este propósito, como representante legal de la empresa en ese país. En consideración a lo expuesto, la Asamblea, por unanimidad resolvió REVOCAR EL INSTRUMENTO DE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE N° 532/2012 DEL 27 DE JULIO DE 2012, OTORGADO AL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA, DE NACIONALIDAD BOLIVIANA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3349536- LA PAZ, OTORGADO POR ANTE LA NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2 DEL



9109898



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ, BOLIVIA, A CARGO DE LA DRA.
MARIA LUISA LOZADA BRAVO.-----

2.2 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, ECUADOR.-----

Como consecuencia de la revocatoria del poder general, amplio y suficiente aprobado anteriormente, y luego de algunas consideraciones en interés de la sociedad y la sucursal del ECUADOR, expuestas por el socio Carlos Pablo Vidal Fuertes, la Asamblea por unanimidad resolvió otorgar PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DE ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, como Apoderado General y Representante Legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. en la República del ECUADOR, para que de manera indistinta y por tiempo indefinido y mientras no sea revocado este mandato y de modo expresamente autorizado, asuma la representación legal de la Sociedad en la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR.-----

Este Poder General, Amplio y Suficiente se otorga al Señor ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, con cedula de identidad N° 5896034 de Santa Cruz, BOLIVIA, mayor de edad, hábil por ley, domiciliado en Urbanización EL DEBER, Calle Simón Bolívar N° 11, de la ciudad de Santa Cruz de La Sierra, Estado Plurinacional de BOLIVIA, para que asuma la representación legal de la Sucursal de GEOSYSTEMS S.R.L. de la República del ECUADOR, con total personería en todos sus actos, operaciones, transacciones; gestiones, trámites, solicitudes y cuanto pueda y deba hacer la Sucursal de la Sociedad, otorgándole todas las facultades generales del mandato para la consecución de los fines y objetivos de la Sucursal de la Sociedad en la República del ECUADOR.-----

2.3 ELABORACION, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA

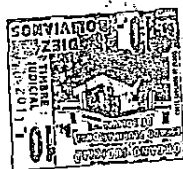
La Asamblea declaró un cuarto intermedio para la elaboración del Acta. Reinstalada la Asamblea y una vez redactada el Acta,

0000017

se le dio lectura y se aprobó en todas y cada una de sus partes, firmando en constancia todos los socios presentes. Con lo que terminó la sesión de la fecha a horas 12:00 del mismo día.--- Firmas: Fdo. ilegible- CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.- Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo. ilegible- JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible- CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVÁN.---En fe de lo cual, otorgan y firman juntamente con las testigos Jenny Vaca Hurtado, con Cédula de Identidad No. 3833851- Santa Cruz y Teresa Consuelo Nuñez de Vargas, con Cédula de Identidad No. 4721318- Santa Cruz, mayores de edad y hábiles por derecho, ante quienes y los otorgantes di lectura a este instrumento, de lo que asimismo, DOY FE.- FIRMAS: Fdo. ilegible- CARLOS PABLO VIDAL FUERTES.- Fdo. ilegible- JUAN ROLANDO BOTTLER GILES.- Fdo. ilegible- JOSE ANTONIO BENAVENTE BLACUTT.- Fdo. ilegible- CARLOS JAVIER ORELLANA MONTALVAN.- Fdo. ilegible- Jenny Vaca Hurtado.- Fdo. ilegible- Teresa Consuelo Nuñez de Vargas.- Testigos.- Lugar del signo, M.L.Lozada- MARIA LUISA LOZADA B., ABOGADO - Notario de Fe Pública N°2.--- Timbre de Ley y sello Notarial.----- CONCUERDA El presente testimonio con la escritura matriz original de referencia, a la que en caso necesario me remito. Expido, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. DOY FE..


 MARIA LUISA LOZADA B.
 ABOGADO
 Notario de Fe Pública de Primera Clase N° 2
 Santa Cruz - Bolivia





Tribunal Departamental de Justicia
Santa Cruz - Bolivia

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO DE SANTA CRUZ, DR. MIRAEAL SALGUERO PALMA.-

CERTIFICA: Que, la firma, rubricas y sellos estampados en el documento que
antecede, que viene del Instrumento N° 362/2014 del FORMULARIO NOTARIAL N°
9109897, 9109898, son originales y autenticas, los mismos que pertenecen a:
MARIA LUISA LOZADA, NOTARIA DE FE PÚBLICA N° 2 DE LA CAPITAL, de este
Distrito Judicial, quien en la fecha de emisión del documento se encuentra en
ejercicio de sus funciones.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de Mayo de 2.014.-

Dr. Mirael Salguero Palma
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
SANTA CRUZ - BOLIVIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

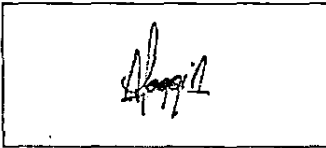
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000013



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1756378947

Nombres del ciudadano: POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BOLIVIA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: BOLIVIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: APODERADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: POGGI ALDUNATE ANTONIO RAIMUNDO

Nombres de la madre: CUENCA BORDA DORIS JANNETTE

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.09.27 10:41:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d375680dedf8434



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
Bolivia
Cochabamba
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-01
NACIONALIDAD BOLIVIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 175637894-7





INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POGGI ALDUNATE ANTONIO RAIMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUENCA BORDA DORIS JANNETTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-29

E334914442

000714374

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175637894-7 000 - 0000
POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00748
4414294 08/06/2015 11:12:09

27 SEP 2015

[Signature]

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, GERENTE DE LA COMPAÑÍA GEOSYSTEMS S.R.L.- a favor de ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT, debidamente firmada y sellada en Quito a veintisiete de septiembre del dos mil dieciséis.



[Signature]

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUATRO DEL CANTÓN QUITO



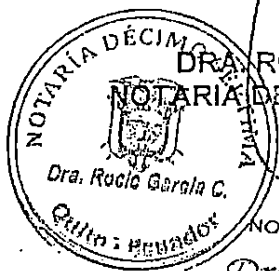
Dra. Rocío García Costales

0000019

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del Doctor Rolando Utreras Chacón, Abogado con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR QUE HACE LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L." QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO LANDIVAR TABORGA Y, EL NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA SOCIEDAD "GEOSYSTEMS S.R.L." EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS ALEJANDRO POGGI CUENCA, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL "GEOSYSTEMS S.R.L." EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, y; EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "GEOSYSTEMS S.R.L." que antecede, CONSTANTE EN DIECIOCHO FOJAS UTILES, incluida la que contiene ésta razón.- Quito a, 10 de Septiembre del 2014.-



Notaría



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

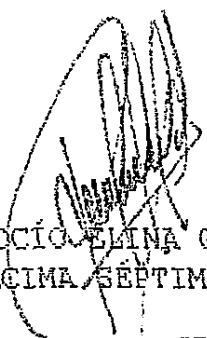


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Shueña Esq.
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

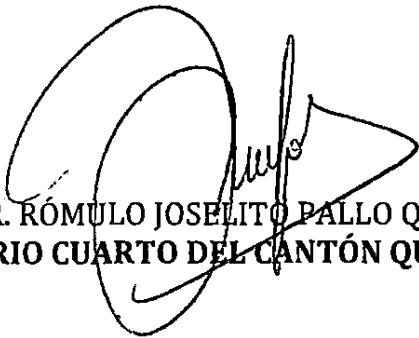
Se protocolizó, ante mi la Notaria, la presente:
PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL AMPLIO Y
SUFICIENTE DE ADMINISTRADOR QUE HACE LA SOCIEDAD GEOSYSTEMS
S.R.L. QUE FUE OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR MARCELO MAURICIO
LANDIVAR TABORGA Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE
CONTRATO, y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA
CERTIFICADA, constante en QUINCE FOJAS, útiles y rubricadas
del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito,
al once de septiembre del dos mil catorce.-


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000000

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-IRQ.DRASD-SAS-2016-2480, de fecha 12 de octubre del 2016, emitida por el señor Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **DELEGACION DE PERSONA JURIDICA**. Otorgada por: ANDRES ALEJANDRO POGGI CUENCA, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL EN ECUADOR DE LA COMPAÑÍA GEOSYSTEMS S.R.L; A favor de: ROSA ELVIA GUARNIZO BETANCOURT, celebrada el 27 de septiembre del 2016, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 13 de octubre del 2016.


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

FACTURA 58866(5)



Factura: 003-002-000058866



20161701004O04466

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004O04466

MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P11112

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA GEOSYSTEMS S.R.L.	REPRESENTADO POR	RUC	1792379245001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MESSIER JIMÉNEZ CARLOS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ238832

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ-DRASD-SAS-2016-2480
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS.IRQ-DRASD-SAS-2016-2480

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 67259

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER**

NÚMERO DE REPERTORIO:	48566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4803
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711113033	GUARNIZO BETANCOURT ROSA ELVIA	DELEGADO
1756378947	POGGI CUENCA ANDRES ALEJANDRO	DELEGANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DELEGACIÓN DE PODER
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA / QUITO / 27/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEOSYSTEMS S.R.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE CALIFICA DE SUFICIENTE LA DELEGACIÓN DE PODER MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2480 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 12/10/2016. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1914 TOMO 143 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18/06/2012.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL